NOTA DNCP/DNC/_Nº 30784/2016 Asunción, 21 de octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San José Obrero
Teléfono: 0516 250147
Mail:uoc.sanjoseobrero@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 329662 **"Reparaciones y obras varias FONACIDE** ID 308767 **(Ingresó el 18/10/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el número de la modalidad de la licitación así como el ID del llamado.**

2. **En el sistema la vigencia del contrato no se adecua al texto de la vigencia del pliego estándar de obras actualizado (4ta. versión). Ver Sección IV CGC 60.1.**

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras** recomendamos indicar los años que tendrán en cuenta para evaluar los últimos diez (10) años.

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras** recomendamos indicar los años que tendrán en cuenta para evaluar los últimos diez (10) años.

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras se lee textualmente lo siguiente:** *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 5 (cinco) contratos, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas.*

   Consultamos es un contrato o son cinco contratos?

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 6. Capacidad en Materia de Personal.** Se visualiza aparente duplicación respecto al superintendente de obras. Recomendamos aclarar al respecto.

7. **En la Sección III Alcance de las Obras, en el punto 3 Período de construcción indican 40 días**. Este plazo es para cada uno de los lotes? Consultamos, atendiendo las etapas del proceso (apertura de ofertas, evaluación , adjudicación, aprobación de la junta municipal), este plazo ya podría abarcar el ejercicio 2017. Como el llamado no es plurianual, como van a efectuar el pago?

   Por otra parte, en la Recepción Provisoria se lee textualmente lo siguiente: *La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 05(cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 05(cinco) días posteriores a la solicitud del contratista.*

   Recomendamos definir una de las opciones pero no citar ambas.

8. **En la Sección IV CGC 17.2.3 no se visualiza el plazo de pago de la factura.**

9. **En la Sección IV CGC 21.1 no se visualiza el plazo de ejecución de cada lote.**

10. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 46.1, 46. 4 b) y e) se lee textualmente lo siguiente:** *La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 05(cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 05 (cinco) días posteriores a la solicitud del contratista.*

    Recomendamos definir una de las opciones pero no citar ambas.

11. **En la Sección IV CGC 60.1 Vigencia**. El texto no se adecua al texto del modelo del pliego estándar de obras actualizado (4ta. versión). Recomendamos adecuar.

12. **En la Sección VI Formularios, en el Formulario N° 15 Garantía de mantenimiento de oferta** – Garantía Bancaria indican NO APLICA. Consultamos por qué no aplica?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DMC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elisa Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc